OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1727

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2019, del Director de HABE, de corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2019, por la que se realiza la convocatoria abierta de 2019 para la acreditación de los niveles de euskera B1, B2, C1 y C2 conforme al Currículo Básico para la Enseñanza del Euskera a Personas Adultas (HEOC).

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 7 de marzo de 2019, del Director General de HABE, por la que se realiza la convocatoria abierta de 2019 para la acreditación de los niveles de euskera B1, B2, C1 y C2 del Heoc, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 57, de 22 de marzo de 2019, se procede a su corrección:

En la página 2019/1492 (1/26),

donde dice:

«Segundo.— En orden a la materialización de esta convocatoria, los miembros de los tribunales, responsables territoriales, tutores y examinadores para cada uno de los niveles serán los designados por Resoluciones del Director de HABE de 1 de febrero y de 6 de marzo de 2018.»

Debe decir:

«Segundo.— En orden a la materialización de esta convocatoria, los miembros de los tribunales, responsables territoriales, tutores y examinadores para cada uno de los niveles serán los designados mediante Resolución del Director General de HABE para las convocatorias de 2019.»

San Sebastián, a 27 de marzo de 2019.

El Director de HABE, JOKIN AZKUE ARRASTOA.